



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente N° 28075 del 21 de diciembre del 2015, por el cual doña ALEJANDRINA MACEDONIA GUEVARA SANTOS, solicita rectificación de la resolución de autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el asentamiento humano "Once de Junio", Mz. "F", Lote 09, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por la Administrada, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 643-2014-MPH/GDT del 15-12-2014, plano y memoria descriptiva modificado y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de rectificación de la autorización para la sub división de tierras, sobre un área matriz con 178.40 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial N° 643-2014-MPH/GDT del 15 de diciembre del 2014, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el asentamiento humano "Once de Junio", Mz. "F", Lote 09, con una extensión superficial de 178.40 m², acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición y con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 09, MATRIZ

PROPIETARIOS: GERÓNIMO GUEVARA PACHECO y CATALINA SANTOS NAVARRO.

- Por el Frente o Este: con 9.00 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 19.90 ml. Colinda con el lote 10.
- Por la Izquierda o Sur: con 20.05 ml. Colinda con el lote 8.
- Por el Fondo u Oeste: con 8.85 ml. Colinda el Lote 14.

AREA: 178.40 m².

PERIMETRO: 57.80 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9A, RESULTANTE.

PROPIETARIO: GERÓNIMO GUEVARA SANTOS.

- Por el Frente o Este: con 4.50 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 12.25 ml. Colinda con el lote 10.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 12.25 ml. Colinda con el servidumbre legal de paso.
- Por el Fondo u Oeste: con 4.41 ml. Colinda el sub lote 9B, resultante.

AREA: 54.57 m².

PERIMETRO: 33.41 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9B, RESULTANTE.

PROPIETARIA: ALEJANDRINA MACEDONIA GUEVARA SANTOS.

- Por el Frente o Este: con 1.20 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 12.25, 4.41 y 7.65 ml. Colinda con el lote 9A, resultante y con el lote 10.
- Por la Izquierda o Sur: con 16.53, 3.30 y 3.52 ml. Colinda con el sub lote 9C, resultante y con el lote 8.
- Por el Fondo u Oeste: con 8.85 ml. Colinda el Lote 14.

AREA: 69.28 m².

PERIMETRO: 57.71 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9C, RESULTANTE.

PROPIETARIO: YANETT GUEVARA SANTOS.

- Por el Frente o Este: con 3.30 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 16.53 ml. Colinda con el servidumbre legal de paso y con el sub lote 9B, resultante.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 16.53 ml. Colinda con el lote 8.
- Por el Fondo u Oeste: con 3.30 ml. Colinda el sub lote 9B, resultante.

AREA: 54.55 m².

PERIMETRO: 39.66 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el Frente o Este: con 1.20 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 12.25 ml. Colinda con el sub lote 9A, resultante.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 12.25 ml. Colinda con el sub lote 9C, resultante.
- Por el Fondo u Oeste: con 1.20 ml. Colinda el sub lote 9B, resultante.

AREA: 14.71 m².

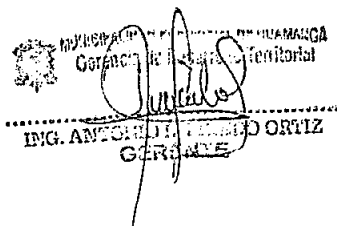
PERIMETRO: 26.90 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 643-2014-MPH/GDT del 15-12-2014, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Ayacucho
ING. ANTONIO RAMIRO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchín, **05 ENE. 2016**
Oficio Circ. N° **006-2016-UTD-SE-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y para que conste en copia
del original de **PG-003-2016-MPH/EDT**
de fecha **05 ENE. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. **Luis A. Quicaño Escalante**
JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
06 ENE 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: **[Signature]** N° Reg: _____